

Juan Lopez de Pedro Jovera
Suplente
Acto

Juan de Vesino
Juan de

Alm. L.
Juan Lopez Jovera

Aguntamiento

En la Villa de Caucaza en el Convento
de Santa Maria de los Reyes. Conveydo de Jovera el
republicano y legitimo de esta Villa en una sala de
Casas del Sr. Gov. por Indulgencia. Los Capitulares
de año de No. y Comunique para tratar de las cosas
tocantes al servicio de Dios nro. Sr. y de esta
Buena Republica y a Saver los Sr. D. Juan de
Rodriguez Moreno Abogado de los Reinos Sr. Gov.
Capitan de Guerra de esta Villa para Reg. D. Juan
Ortiz y Jovera, Alférez mayor de D. Juan de
D. Antonio de Borja. El Licenciado D. Pedro Melgares
Abogado de D. Antonio de Borja. Salido de Juan de
Lujan = D. Pedro Jovera = D. Joseph Licitillo
Jidones Jovera, y D. Juan Jovera y Jovera
Síndico Dical de ella por Jovera de acuerdo lo sig.

Se tratare de dar precio a los granos de la presente
de trigo a grano: y se hizo esta forma sig.
En este estado entraron los Sr. D. Juan de Montano de
y D. Jeronimo Lopez Ortiz: y se propuso en esta forma
y se acordó por mayor de los Pobros de Venta cada fanega
de trigo a Venta de Onza. Onza
La de Rentena a doce R: y la de Nevada a
Se acordó que los granos de trigo Nevada y Rentena
Procedieren de los parientes de la decima propio de esta
Villa se pongan en el portico de esta Villa, y entran

